Nota DA Nº 313/2021
Asunción, 03 de junio de 2021

Señor:
Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con referencia a la Nota DNCP/Nº 10543/2021, de fecha 3 de junio de 2021, referente al proceso de *Contratación Vía Excepción con difusión previa – SBE Nº09/2021*, para la ***"ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION"*, ID N° 398.312,** remitimos las respuestas pertinentes acorde a lo solicitado:

Punto 1. *Se solicita remitir la resolución de la máxima autoridad que aprueba la excepcionalidad y el pliego de bases y condiciones.*

- R.: Al respecto, se remite la documentación solicitada, la cual fue omitida por un error material en la carga de documentos.

Punto 2. PBC: Margen de solvencia, *"...Calificación mínima de 3,0 (tres coma cero) puntos del Coeficiente de Cumplimiento del Margen de Solvencia (M.S.) al 30 de junio de 2020, otorgada por la Superintendencia de seguros del Banco Central del Paraguay..."*, se solicita justificar técnicamente el requerimiento del coeficiente mínimo de 3,0, también para los coaseguros. Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 4 y 20.

Punto 3. PBC: Calificación de la aseguradora, *"...Calificación de la aseguradora: Como mínimo se requiere calificación "A+" al cierre del último ejercicio financiero (30 de junio de 2020) publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay. Se aclara que las Compañías de Seguros con calificación de riesgo "A / A-" o menor no califican..."*, se solicita se justifique razonablemente por qué dicha calificación resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación, también para los coaseguros. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 4 y 20.*

Punto 4. PBC: Experiencia, *"...3 (tres) años de experiencia de contratación de seguros con el Estado y/o Empresas Privadas. Presentar planilla en carácter de Declaración Jurada en donde conste: Nº de Póliza, Licitación Pública Nº, Resolución de Adjudicación Nº de la Entidad Pública, Primas pagadas, Siniestros pagados, pendientes y rechazados por cada Entidad en los últimos 3 (tres) años, diferenciando cada año. Se exigirá un mínimo de captación de Primas de Instituciones Públicas y/o Privadas de Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones) por cada año..."*, se solicita que se justifique técnicamente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante porque resulta necesario mantener los criterios así establecidos o en su caso la modificación de estos. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 4 y 20.*

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

R.: respecto, a los puntos 2, 3 y 4, nos mantenemos en lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que la Municipalidad de Asuncion es una institución que cuenta con varios edificios (como por ejemplo los Mercados Zonales, el Mercado de Abasto, la Terminal de Ómnibus, el Teatro Municipal entre otros), también forma parte del patrimonio municipal la flota vehículos y maquinarias por lo que el capital a Asegurar es muy elevado ya que, estaremos cubriendo la totalidad del Patrimonio Municipal; Por tanto, consideramos necesario e imperioso contar con la participación de Compañías Aseguradoras que cuenten con una buena calificación amplia experiencia, solvencia y consolidación en el mercado, que nos certifique que el Municipio este cubierto ante cualquier siniestro que pudiera ocurrir.

Punto 5. Se recomienda incluir en el PBC estándar que para procesos de Subastas a la Baja Electrónica el Grupo o las empresas de seguros en Coaseguro interesadas en formular propuestas como Grupo Coasegurador o Coaseguro según sea el caso, deberán registrarse como tales y tener su cuenta activa en el SIPE previamente a la etapa de cargas de propuestas. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1993/18 Art. 36.*

- R: Se procedió a la adecuación del PBC.

Punto 6. Sistema de Adjudicación: Se establece por el total, se recuerda que las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la Convocante adoptara el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema. *Consideración Normativa: Pliego estándar aprobado por Res. DNCP 2859/20.*

- R.: Al respecto, nos mantenemos en lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta el objeto del llamado que es la cobertura total de los bienes propiedad de la Institución Municipal, por lo que una adjudicación por ítem o por lote no sería lo más conveniente para la Municipalidad de Asunción, teniendo en cuenta que existen ítem que no se podría adjudicar a empresas diferentes (por ejemplo, edificios y cristales). Cabe señalar que este requisito fue establecido en la Vía Excepción ID 388.888, "Contratación de Seguro para la Municipalidad de Asunción" (contrato vigente), y en la Licitación Pública Nacional ID 377.884 Contratación de Seguros para la Municipalidad de Asunción (en etapa de evaluación de ofertas), el cual no fue observado por la DNCP.

Sin otro particular, y, en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente. -

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION